



Boletín Informativo

2010-08

La Colonial 

Seguridad Vial y Manejo defensivo

Un Accidente de tránsito es el perjuicio ocasionado a una persona o bien material, en un determinado trayecto de movilización o transporte, debido a la acción riesgosa, negligente o irresponsable, de un conductor, pasajero o peatón; como también a fallos mecánicos repentinos, errores de transporte de carga, condiciones ambientales desfavorables y cruce de animales durante el tráfico.

En la actualidad, es un hecho por demás conocido en nuestro país que las muertes y lesiones en accidentes de tránsito superan las causas de muerte por cáncer, SIDA u otras enfermedades, representando una de las mayores preocupaciones y uno de los más importantes problemas de salud en el presente.

Este hecho no solamente ocurre en la República Dominicana sino que los accidentes de tránsito constituyen en la actualidad una de las principales causas de muerte a nivel mundial, siendo la segunda causa de personas entre los 5 y 29 años y la tercera para personas entre los 30 y 44 años. Anualmente mueren 1.2 millones de personas por accidentes de tránsito y de 20 a 50 millones sufren traumatismos o discapacidades.

Seguridad Vial

La Seguridad Vial garantiza una serie de medidas preventivas para evitar o minimizar los efectos de los siniestros de tránsito por la conservación de la salud y la vida. Promoviendo el uso correcto de los vehículos de transporte terrestre, el respeto a las normas de tránsito, y la responsabilidad de los usuarios de la vía pública.

La Seguridad Vial es un tema que concierne a múltiples sectores de la sociedad, entre los que se destacan: Transporte y Obras públicas, Salud, Policía, Finanzas, Educación, Instituciones reguladoras del transporte y Medio Ambiente.

La eficacia de ésta depende de que todos los sectores participantes trabajen en conjunto formando una "Cultura de Seguridad Vial" la cual consiste en compartir responsabilidades, de manera que las autoridades encargadas de los sistemas de tránsito asuman la

responsabilidad de garantizar que sus productos y servicios se atengan a las normas más exigentes de seguridad vial, y

los usuarios de la red vial asuman sus responsabilidades cumpliendo las leyes, informándose, manteniendo un comportamiento seguro en la vía pública y participando en discusiones y debates sobre cuestiones de seguridad vial ya sea a título individual o por intermedio de organizaciones no gubernamentales.

La responsabilidad de la que se habla, exige rendir cuentas, para lo que se necesitan métodos para medir objetivamente el rendimiento, fijar metas ambiciosas y a largo plazo para reducir la incidencia de lesionados por accidente de tránsito y crear alianzas entre los distintos organismos responsables de la seguridad vial.

Como parte de las medidas que promueve La Seguridad Vial se encuentra El Manejo Defensivo el cual consiste

en conducir previniendo todas las situaciones de peligro originadas por actos inseguros del conductor, de los otros conductores y por condiciones adversas o imprevistas.

El costo social de los accidentes de tránsito es inherente a la necesidad de llevar programas que promuevan la Educación en la Seguridad Vial, en el que las personas aprendan a compartir tanto las vías públicas como las aceras de las ciudades, basados en un proyecto de principios de prevención y respeto tanto a los demás conductores como a las normas de tránsito.



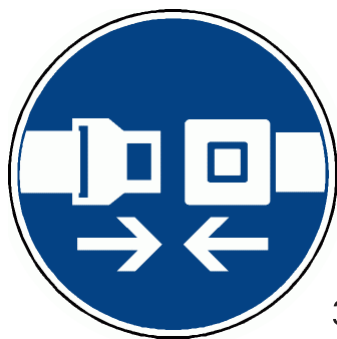
“ Quien conduce a la defensiva debe esperar todo, imaginarse todo, suponerse todo: Manejar a la defensiva implica ser prudente en extremo, evitando todo exceso de confianza en sí mismo, en el otro conductor y en su vehículo.”

EFFECTOS DEL ALCOHOL EN EL CONDUCTOR

Cada uno de los usuarios de las vías públicas debemos crear conciencia de los efectos del alcohol, ya que:

- Retarda las reacciones.
- Acentúa la presunción.
- Debilita la claridad de juicio.
- Reduce la capacidad de concentración.
- Afecta la potencia visual.

RECOMENDACIONES AL MANEJAR...



1. Usar siempre el cinturón de seguridad.
2. Tanto el conductor como el pasajero deben usar siempre el casco protector (caso de motoristas y ciclistas)
3. Revisar su vehículo periódicamente y darle el mantenimiento correspondiente.
4. Siempre llevar la documentación de su vehículo, matrícula y marbete del seguro; al igual que su licencia de conducir al día.
5. Siempre respetar los límites de velocidad y las señales de tránsito.
6. Mantener una distancia prudente entre vehículos.

7. Evitar distracciones, como uso del celular, envío de mensajes de textos, manejar con una mano, música con el volumen muy elevado, evitar conversaciones en la que mire directamente al interlocutor.
8. Si toma alcohol no conduzca.
9. Si toma algún medicamento o alguna droga que altere los sentidos o produzca sueño no maneje.
10. Dar paso a los peatones.
11. Si está caminando, prestar especial atención al momento de cruzar las intersecciones en las calles.
12. Caminar del lado derecho de la acera evitando bajar al pavimento o caminar por el borde de la acera.
13. Niños menores deben utilizar sillas especiales para su protección.

SOBRE EL TRANSITO DE VEHICULOS DE MOTOR...

La Ley 241 sobre Tránsito de vehículos de motor dispone:

Art. 49-2-: a) Los conductores que no estén amparados con una póliza de seguros podrían ser objeto de medidas de coerción por violación a la Ley 241, según dispone el Art. 49-2; por igual: b) los conductores no se hayan provisto nunca de licencia de conducir o que no esté vigente; c) que se encuentren bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias estupefacientes.

Art. 61-a) La velocidad de un vehículo deberá regularse con el debido cuidado teniendo en cuenta el ancho, tránsito, uso y condiciones de la vía pública. Nadie deberá conducir a una velocidad mayor de la que le permita el debido dominio del vehículo y reducir la velocidad o parar cuando sea necesario para evitar un accidente.

Art. 54-c) Todo conductor envuelto en un accidente no investigado por la policía en el lugar de la ocurrencia

deberá reportarlo a las autoridades en un plazo no mayor de 48 horas, de lo contrario será multado.

Art. 102-3-a) Tomar todas las precauciones para no arrollar a los peatones. Estas precauciones serán tomadas aún cuando el peatón estuviere haciendo uso incorrecto o prohibido de la vía pública. El uso de la bocina por si sólo, no eximirá al conductor de responsabilidad si tal no uso estuviere acompañado por otras medidas de seguridad.

Instituciones que dirigen, fiscalizan o regulan el Tránsito en la República Dominicana.

- 1.- Secretaría de estado de Obras Públicas y Comunicaciones; del 28 Diciembre del 1959.
- 2.- Dirección General de Tránsito Terrestre (ley 165 28-3-66).
- 3.- Oficina Metropolitana de transporte (AMET); de fecha 10 de septiembre del 1997 (Decreto 393-97).
- 4.- Oficina Metropolitana transporte de Santiago (AMETRASAN); de fecha

10 de septiembre del 1997 (Decreto 418-99).

5.- Dirección General de embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circulación; de fecha 23 de julio del 1968 (decreto2654).

6.- Ayuntamientos

7.- Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET), de fecha 11 de septiembre del 2005.

8.- Oficina Técnica del Transporte Terrestre (OTTT).

9.- La Policía Nacional.

10.- Tribunales de Tránsito.

11.- Ministerio Público.



SI TIENES UN ACCIDENTE, DEBES RECORDAR...

1. Luego de un accidente debe tomar fotos del lugar del accidente, la posición en que quedaron los vehículos y los daños sufridos por los vehículos involucrados.
2. Siempre lea el acta policial antes de firmarla.
3. No asumir ningún gasto ni responsabilidad sin autorización de su aseguradora.
4. Siempre tomar nota de los datos tanto de los vehículos involucrados en el accidente (matrícula, seguro), como de los conductores, lesionados y testigos del accidente (nombre, cédulas y teléfono.)



Durante el mes de Julio tuvimos la visita de el Sr. Jorge González, Director de Ventas Latinoamérica y el Caribe y Jill Holmberg, Gerente de Cuentas. Esta visita tuvo como propósito definir los nuevos planes que AETNA ofrecerá a sus afiliados a partir de la próxima renovación y se aprovechó para hacer algunas visitas a corredores de seguros.

AETNA, empresa líder en los Estados Unidos de América en Seguros Médicos y de Vida; y una de las más importantes a nivel mundial brinda a nuestros asegurados las mejores coberturas en gastos de servicios médicos, con planes familiares y corporativos que se ajustan a las necesidades de cada asegurado, con cobertura inmediata y vitalicia.

Noticias...

Nota de interés

LA COLONIAL S.A. Y AERO AMBULANCIA Una gran alianza

La Colonial S.A. Compañía de Seguros con el fin de ofrecer a sus asegurados mayor respaldo y seguridad, ha firmado una alianza con Aero Ambulancia para proveer a los asegurados de La Colonial en los distintos planes de Seguro Médico Internacional y los afiliados de la ARS La Colonial, la cobertura de Ambulancia Aérea disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en toda la geografía nacional ante la ocurrencia de accidentes e incidentes, a través del Plan Alert Plus.

Con Alert Plus, los afiliados son provistos de traslados y atención médica de emergencia en helicópteros al momento de presentarse un accidente, incidente y cualquier evento que atente de forma grave contra su salud, por sólo RD \$ 119.00 al mes.

Los asegurados además contarán con los beneficios de un Call Center Médico donde se le proveerá atención telefónica inmediata, la mayor rapidez en helicópteros configurados con equipos médicos de tecnología de punta y la atención médica oportuna y de alta calidad.

Nunca se sabe cuando puede ocurrir algún accidente o imprevisto, por eso, es importante estar preparados y seguros. Unete a los asegurados de La Colonial y afiliados a la ARS La Colonial, quienes ahora tienen a su disposición este importante servicio.



En LA COLONIAL contamos con las coberturas más amplias y atractivas del mercado para su seguro de vehículos. Ofrecemos diferentes alternativas que incluyen las coberturas del seguro obligatorio de ley, pudiendo adicionarse coberturas complementarias para cubrir los daños ocasionados a su vehículo como consecuencia de un robo, incendio, accidente de tránsito, entre otros riesgos como rotura de cristales, explosión, terremoto o temblores de tierra, ciclón, manga de viento, lluvia, granizada, inundación, ras de mar, vandalismo, daños maliciosos, moñín, conmoción civil, huelgas, objetos que caigan y transporte. Incluye los servicios de la Casa del Conductor, renta de vehículos y servicios de asistencia inmediata cuando se encuentre con dificultades para utilizar su vehículo a consecuencia de un evento fortuito.